

ORDENANZA Nº: 4980/14.-

Ramallo, 19 de junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 4892/13, **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Malacalza, Bárbara está cursando la carrera de Contador Público en la Universidad de Rosario y posee un buen desempeño académico;

Que la misma presentara oportunamente la documentación para su reinscripción a la Beca Estudiantil Residencial y que por error administrativo, no se incluyó en el listado que se detalla en la Ordenanza Nº 4963/14, aprobada el 05 de junio de 2014;

Que en el Expediente Nº 4092 – 10321/14, se encuentra la nota de solicitud de la Subsecretaría de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar una beca de ----- **PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510.-)** a la alumna Malacalza, Bárbara para poder costear sus estudios Universitarios, esta será otorgada como las demás de la misma categoría de becas, a partir del mes de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.3.6 “Becas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.-----